



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO
LC/043/2024

DE CONFORMIDAD CON LOS TÍTULOS I, II, IV, ARTÍCULO 229 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LOS ARTÍCULOS 157, 158, 159 Y 160 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO SE CONCEDE LICENCIA A:

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL

GECA HOMES S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE Y ADMINISTRADOR:

GERARDO

PARA LA OBRA QUE CONSISTE EN:

CASA - HABITACIÓN

UBICACIÓN

DOMICILIO:

LOTE:

MANZANA:

DICTAMEN:

FECHA:

CLAVE CATASTRAL:

COLONIA:

LOCALIDAD:

REV. PROYECTO:

ALINEAMIENTO:

LA NORIA

074/2024

FECHA:

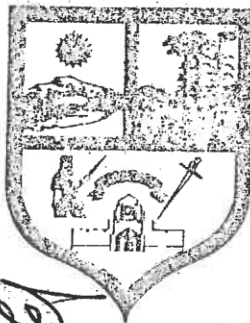
21/05/2024

ALI/039/2024

AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

FECHA:

miércoles, 5 de junio de 2024 San Miguel Huimilpan



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPIO DE HUIMILPAN
LIC. ELISEO PÉREZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

VIGENCIA:

jueves, 5 de junio de 2025

NOTA: AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SE DEBERÁ DAR AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA O EN SU DEFECTO REFRENDO DE LICENCIA.

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL

CÉDULA PROFESIONAL

CLAVE

DOMINGO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- LA PRESENTE SOLO AUTORIZA LO ANTERIORMENTE ESCRITO. CUALQUIER OMISIÓN Y/O MODIFICACIÓN SERÁ MOTIVO DE SU CANCELACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.
- EL PRESENTE DOCUMENTO NO AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE MATERIALES DE CUALQUIER TIPO SOBRE LA VÍA PÚBLICA. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, DEBERÁ COLOCAR UN SANITARIO PROVISIONAL HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA.
- LA MANERA DEBERÁ CONSERVAR EN LA OBRA EN UN LUGAR VISIBLE, LA PLACA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, UNA COPIA DE ESTA LICENCIA Y DE UN JUEGO DE PLANOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA.
- EL BANCO DE MATERIAL PÉTREO QUE SE EMPLEE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASIMISMO, EL MATERIAL DE DESPALME, CAJE O ESCOMBROS GENERADOS EN LA OBRA DEBERÁN DEPOSITARSE EN SITIOS AUTORIZADOS POR DICHA SECRETARÍA COMO BANCOS DE TIRO CONTROLADOS.
- LA TERMINACIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE, SÓLO SERÁ AUTORIZADA SI LA CONSTRUCCIÓN ESTÁ 100% CONCLUIDA DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO Y PREVIA INSPECCIÓN REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A ESTA SECRETARÍA.

L'EPSA/MJVC